



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

INDUSTRIAS DEL SHANUSI S.A.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Katia Luz Romero Gomez	Nombre: Nelson Andres Lescano Leon	Nombre: Jorge Luis Cordova Orozco
Cargo: Coordinador SST	Cargo: Superintendente de MM. PP	Cargo: Presidente del CSST
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 01/01/024	Fecha: 31/01/2024	Fecha: 31/01/2024

ÍNDICE

INTRODUCCION:.....	3
NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA:.....	3
I. ALCANCE:	4
II. ELABORACIÓN DE LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	4
III. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	4
IV. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE SST.....	6
V. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	8
VI. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL Y MAPAS DE RIESGO	10
VII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.	12
VIII. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
IX. PROCEDIMIENTOS.....	16
X. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	17
XI. SALUD OCUPACIONAL:	18
XII. SERVICIOS POR CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES	20
XIII. PLANES DE CONTINGENCIA.....	20
XIV. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	21
XV. AUDITORIA.....	21
XVI. ESTADÍSTICAS	22
XVII. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	22
XVIII. MANTENIMIENTO DE REGISTROS:.....	22
XIX. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR	23

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – INDUSTRIAS DEL SHANUSI	Fecha: 31/01/2024
		Página 3 de 23

INTRODUCCION:

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante Plan, contiene las acciones necesarias para mantener los riesgos laborales bajo control, en forma práctica y efectiva que permita a nuestra empresa mantener los riesgos inherentes a las actividades operativas bajo control (probabilidad de ocurrencia del daño mínima), incorporar en los procedimientos de trabajo los componentes técnicos que permitan evitar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, disminuir progresivamente la prevalencia de los accidentes de trabajo así como la incidencia de las enfermedades ocupacionales, promover en toda la organización una cultura de prevención de los riesgos del trabajo; definiendo los objetivos y metas de prevención de riesgos laborales asignando responsabilidades y funciones de los distintos niveles jerárquicos para **Industrias del Shanusi S.A.**

El plan constituye, por tanto, una recopilación estructurada de las normas legales y propias de la empresa, criterios y experiencias adquiridas con el fin de asegurar la buena gestión del conjunto de factores que influyen en la prevención de riesgos laborales.

Como instrumento de gestión, el presente Plan sirve para asegurar que los efectos de las actividades bajo control de **Industrias del Shanusi S.A.**, sean coherentes con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Constitución Política del Perú,
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias,
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias,
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Aprueba el Registro Único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueban formatos referenciales que contemplan la información mínima que contienen los registros obligatorios del SGSST.
- Decreto Supremo N° 42F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, Aprueban Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad",
- Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, Modifican documento técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad",
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma básica de ergonomía.
- Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento para valores límites permisibles para agentes químicos.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, Listado de enfermedades profesionales.
- Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

I. ALCANCE:

El presente Plan ha sido desarrollado cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su reglamento aprobado por D. S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias, teniendo como finalidad la planificación de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo considerando las características particulares de INDUSTRIAS DEL SHANUSI S.A., identificando y asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

El presente Plan aplica a todas las actividades y todos los trabajadores de INDUSTRIAS DEL SHANUSI S.A., el personal de compañías contratistas y subcontratistas, tercerización, visitas y cualquier persona que ingrese al área de operaciones.

II. ELABORACIÓN DE LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

INDUSTRIAS DEL SHANUSI S.A. ha realizado la Línea Base del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) mediante la Lista de verificación de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR “Formatos Referenciales - MTPE y/o de la Lista de Verificación de Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como de la Ley No 29783 “Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo” y sus modificatorias, el D. S. 005-2012-TR “Reglamento de la Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo” y sus modificatorias.

La evaluación nos permite conocer los puntos a mejorar y los criterios a implementar en la elaboración del nuevo Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.

CUADRO 1: Resultados de diagnóstico de línea base

	% REFERENTE	% SG SST
I.- Compromiso e involucramiento	100%	92%
II.- Política de seguridad y salud ocupacional	100%	100%
III. Planeamiento y aplicación	100%	100%
IV.- Implementación y operación	100%	97%
V.- Requisitos legales	100%	100%
VI.- Verificación	100%	97%
VII.- Control de información y documentos	100%	98%
VIII.- Revisión por la dirección	100%	95%
	Promedio General	97%

III. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

INDUSTRIAS DEL SHANUSI S.A. cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual es publicada y difundida a través de todos los medios de comunicación

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – INDUSTRIAS DEL SHANUSI	Fecha: 31/01/2024
		Página 5 de 23

internos. Así mismo se ha reforzado el conocimiento y entendimiento de la política en capacitaciones de seguridad. Conforme a lo establecido en la ley, esta política es revisada periódicamente por la alta dirección

Imagen 2: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de INDUSTRIAS DEL SHANUSI S.A

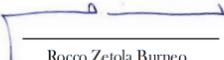


Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Palmas

En el Grupo Palmas, nos dedicamos al cultivo, la producción y comercialización de la palma aceitera y sus derivados. Así mismo, garantizamos las condiciones óptimas de seguridad y salud en el trabajo, para salvaguardar la vida, salud y bienestar de nuestros trabajadores; mediante la aplicación de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), teniendo en cuenta los siguientes compromisos:

1. Elaborar, difundir y aplicar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a la realidad, entre nuestros trabajadores.
2. Mejorar continuamente el desempeño de nuestro Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Cumplir con los requisitos legales vigentes de seguridad y salud en el trabajo, que aplique a nuestro sector y con otros requisitos a los que nuestra empresa se haya comprometido.
4. Proteger la seguridad y salud de todos los miembros de la organización, mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo. Considerando que son el capital mas valioso de la empresa.
5. Capacitar, motivando y promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales y de protección de nuestros trabajadores, subcontratistas, proveedores, visitas y en todos aquellos que presten servicios a nuestra empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
6. Garantizar que nuestros trabajadores y sus representantes sean consultados y participen activamente en el Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización.

El cumplimiento de esta Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsabilidad de todo el personal del Grupo Palmas.



Rocco Zetola Burneo
Gerente General

Lima, 17 de febrero de 2023
Rev. 04
www.palmas.com.pe



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – INDUSTRIAS DEL SHANUSI	Fecha: 31/01/2024
		Página 6 de 23

IV. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE SST

Nuestro objetivo fundamental es reducir nuestros índices de accidentabilidad en relación con el resultado del año 2023, para esto, asignamos responsabilidades a fin de prevenir accidentes de trabajo y proteger la salud de los trabajadores durante el desarrollo de las operaciones y actividades en Fabrica, Servicios Agrícolas y Campo en Industrias del Shanusi S.A.

4.1. Estadísticas de accidentabilidad:

Realizar acciones tendientes a proteger la seguridad y la salud de todos los trabajadores, mejorando continuamente la gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) en la organización.

CUADRO N° 2: Indicadores de accidentabilidad

INDICADOR	Índice de Frecuencia de Accidentes Incapacitantes	Índice de Gravedad de Accidentes Incapacitantes	Índice de Accidentabilidad de Accidentes	Índice de Fatalidad
META 2023	19.50	140.87	2.97	0
RESULTADO 2023	13.61	158.74	2.16	0
METAS 2024	12.25	142.87	1.94	0

4.2. Objetivos y metas

Los objetivos y metas establecidos están alineados a nuestra política SST, y se desarrollan con el fin principal de proteger la Vida, la seguridad y salud de los trabajadores propios y contratistas.

CUADRO N° 3: Objetivos generales y metas

Ítem	Objetivo general	Objetivo Específicos	Meta	Indicadores	Responsable	Frecuencia de monitoreo
1	Elaborar, difundir y aplicar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a la realidad, entre nuestros trabajadores.	Verificar la disponibilidad y el cumplimiento de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la Ley 29783.	100%	(Total de % de documentación Ejecutadas/ Total de % Actividades programadas)	SST	Anual
2	Mejorar continuamente el desempeño de nuestro Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Revisión, actualización y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Ley 29783.	100%	Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783	SST	Anual

				aprobado por la R. M. 050-2013-TR		
			100%	Lista de Verificación de Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Agrario aprobado por la R. S. 250-2021-Sunafil	SST	Anual
3	Cumplir con los requisitos legales vigentes de seguridad y salud en el trabajo, que aplique a nuestro sector y con otros requisitos a los que nuestra empresa se haya comprometido.	Cumplir los requisitos Legales establecidos por la Ley 29783.	100%	(Total de % de Actividades Ejecutadas/ Total de % Actividades programadas)	SST	Mensual
		Cumplir con los acuerdos con el sindicato asumidos en materia de SST.	100%	(Total de % de Actividades Ejecutadas/ Total de % Actividades programadas)	SST	Mensual
4	Proteger la seguridad y salud de todos los miembros de la organización, mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo; considerando que son el capital más valioso de la empresa.	Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables determinando acciones dirigidas a eliminar los peligros y reducir riesgos para la SST.	100%	(Total de % de Actividades Ejecutadas/ Total de % Actividades programadas)	SST	Mensual
		Realizar la vigilancia médico ocupacional a fin de identificar y prevenir riesgos que afecten la salud de los trabajadores.	100%	(Total de % de Actividades Ejecutadas/ Total de % Actividades programadas)	RR. HH.	Mensual
		Controlar las operaciones de personal externo, contratistas y visitantes entre otros en materia de SST.	100%	(Total de % de Actividades Ejecutadas/ Total de % Actividades programadas)	SST	Mensual
5	Capacitar, motivando y promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales y de protección de nuestros trabajadores, subcontratistas, proveedores, visitas y en todos aquellos que presten servicios a nuestra empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	Determinar las necesidades de capacitación y ejecutar el programa en temas de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.	100%	(Total de % de Actividades Ejecutadas/ Total de % Actividades programadas)	SST	Mensual
		Preparación y Respuesta ante emergencias.	100%	(Total de % de Actividades Ejecutadas/ Total de % Actividades programadas)	SST	Mensual

6	Garantizar que nuestros trabajadores y sus representantes sean consultados y participen activamente en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Consulta y participación del comité de SST.	100%	(Total de % de Actividades Ejecutadas/ Total de % Actividades programadas)	SST	Mensual
		Consulta, participación y reconocimiento de los trabajadores.	100%	(Total de % de Actividades Ejecutadas/ Total de % Actividades programadas)	SST	Mensual
7	El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización.	Asegurar la disponibilidad de los documentos del SGSST mediante el SMAD del sistema integrado de gestión.	100%	(Total de % de Actividades Ejecutadas/ Total de % Actividades programadas)	SST	Mensual

V. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Industrias del Shanusi S.A., mediante Acta de reunión ordinaria del Comité de SST formato N° 010-2022 de fecha 28-03-2022 instaló el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) por el periodo 2022-2024 que consta de un total de 12 miembros; 06 representantes de los trabajadores los cuales se dividen en 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes, elegidos democráticamente por los trabajadores. De la misma manera existen 06 representantes del empleador los cuales se dividen en 03 miembros titulares y 03 miembros suplente, designados por la Alta Dirección.

A lo largo del periodo 2022-2024 específicamente en el mes de octubre del 2022, hubo una sustitución en el comité de SST donde actualmente contamos con los siguientes miembros:

CUADRO 2: Miembros titulares del CSST

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTA	CARGO EN EL COMITÉ
1	Jorge Luis Cordova Orozco	Empleador	Presidente
2	Victor Hugo Romero Farromeque	Empleador	Secretario
3	Lescano Leon Nelson Andres	Empleador	Miembro titular
4	Diomedes Berna Manchay	Trabajador	Miembro titular
5	Rider Quintana Pinedo	Trabajador	Miembro titular
6	Jonathan Alberca Sandoval	Trabajador	Miembro titular

CUADRO 3: Miembros suplentes del CSST

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTA	CARGO EN EL COMITÉ
1	Roberto Cherres Montero	Empleador	Miembro suplente
2	Jose Mercado Bartolo	Empleador	Miembro suplente

3	Miuler Flores Vega	Empleador	Miembro suplente
4	Golbert Mori Salas	Trabajador	Miembro suplente
5	Wilmer Carrero Latorre	Trabajador	Miembro suplente

El comité se reúne mensual y extraordinariamente de ser necesario; como parte de la agenda de estas reuniones, está la difusión y análisis de los indicadores de la gestión de seguridad y salud en el trabajo. Los acuerdos de la reunión son registrados en el libro de actas, siendo responsable el secretario del CSST.

9.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Industrias del Shanusi S.A. cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) elaborado, revisado, actualizado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, alineado al anexo 02 de la R. M. 050-2013-TR.

El RISST tiene la finalidad de contribuir con la prevención de los accidentes e incidentes laborales y enfermedades profesionales como consecuencia de la ejecución de actividades propias del trabajo, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del cual la Alta Dirección de la empresa promueva la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales; detallando de forma explícita los estándares de seguridad y salud en las operaciones o procesos.

El RISST de Industrias del Shanusi S.A. tiene los siguientes objetivos:

- Proveer los lineamientos y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, definidos en nuestro Sistema de Gestión y nuestros clientes.
- Garantizar las condiciones adecuadas de Seguridad y Salud en el Trabajo para salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de cada colaborador y de terceros, mediante la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Promover en los trabajadores y sus representantes, una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.
- Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, con la finalidad de prevenir y evitar daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- Establecer las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, los contratistas, proveedores, tercerización, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones.

VI. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL Y MAPAS DE RIESGO

10.1. identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control

Industrias del Shanusi S. A. se reconoce que la evaluación de riesgos es la base para una gestión activa de la seguridad y la salud en el trabajo. La gestión de riesgos, de acuerdo con su definición y de los términos afines. Trata sobre la aplicación de métodos, procedimientos de trabajo enfocada al análisis, valoración y control de los riesgos existentes. Es decir, la identificación de los peligros, estimación de riesgo, para la realización de medidas preventivas para su eliminación y reducción

La metodología para el análisis y evaluación de riesgos en nuestra organización es el método número 2 del anexo 3 IPERC como referencia de la R.M. N° 050-2013-TR.

Imagen 3: Matriz de probabilidad de riesgo.

ÍNDICE	PROBABILIDAD			
	Personas Expuestas (A)	Procedimientos Existentes (B)	Capacitación (C)	Exposición al Riesgo (D)
1	1-3	Existen, son satisfactorios y suficientes.	Personal entrenado, conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año
				Esporádicamente
2	4-12	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes.	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro, pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes
				Eventualmente
3	>12	No existe.	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control.	Al menos una vez al día
				Permanentemente

Imagen 4: Matriz de severidad de riesgo.

ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	SEVERIDAD
1	Ligeramente dañino	Lesión sin incapacidad
		Disconfort / Incomodidad
2	Dañino	Lesión con incapacidad temporal
		Daño a la salud reversible
3	Extremadamente dañino	Lesión con incapacidad permanente
		Daño a la salud irreversible

Imagen 5: Matriz de nivel de riesgo.

		SEVERIDAD		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial 4	Tolerable 5 - 8	Moderado 9 - 16
	MEDIA	Tolerable 5 - 8	Moderado 9 - 16	Importante 17 - 24
	ALTA	Moderado 9 - 16	Importante 17 - 24	Intolerable 25 - 36

Industrias del Shanusi S. A. realizará la revisión y actualización de la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos por lo menos una vez por año, y/o los casos excepcionales como: la adquisición de un nuevo equipo, modificación o cambio de infraestructura, accidentes acontecidos u otro que sea debidamente sustentado y por los requisitos mínimos establecidos en el artículo 77 del D. S. 005-2012-Tr, como:

- Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo del/a trabajador/a; así como las situaciones de emergencia que se podrían presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión del mismo.
- Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupe sea especialmente sensibles a determinados factores de riesgo.
- Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.
- Incluir las medidas de protección de los/las trabajadores/as en situación de discapacidad, realizar la evaluación de factores de riesgos para la procreación, el enfoque de género y protección de las trabajadoras y los adolescentes, según lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley.
- Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.
- Los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. g) Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectiva de las y los trabajadores.

10.2. MAPA DE RIESGO

El mapa de Riesgo es un plano de las instalaciones que permite identificar los principales agentes generadores de riesgo y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores, basados en la referencia de la R. M. N° 050-2013-TR.

Es una herramienta participativa y necesaria, la elaboración de los mapas de riesgos de Industrias del Shanusi es responsabilidad del área de SST. El mismo que deberá ser publicado en los lugares visibles de la organización.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la responsabilidad de elaborar los mapas de riesgos de Industrias del Shanusi S. A., con la participación de los representantes ante el Comité de SST.

Los mapas de riesgos son:

ÍTEM	MAPA DE RIESGOS	UBICACIÓN
01	MAPA DE RIESGO Y RUTAS DE EVACUACIÓN - FÁBRICA	EXTERIORES DE LABORATORIO DE CALIDAD
02	MAPA DE RIESGO Y RUTAS DE EVACUACIÓN - BIOGAS	ZONA DE INGRESO A BIOGAS

VII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Imagen 6: Organización y responsabilidades del SGSST- INDUSTRIAS DEL SHANUSI S.A



11.1. Gerencia Central de Operaciones (ACORDE AL RISST):

- Es responsable y representante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantiza el cumplimiento de todas las normativas generales y sectoriales y de todas las obligaciones establecidas en el presente PASST.
- Proveer y conservar ambientes de trabajo seguro para todos los trabajadores, siendo responsable de la prevención y conservación de estos.
- Promover en todos los niveles, la prevención de riesgos laborales, enfermedades ocupacionales, incidentes y accidentes de trabajo.



- Dar facilidades al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos tomados del acta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar todos los recursos necesarios: humanos y materiales, que posibiliten la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proporcionar los recursos adecuados (humanos, materiales y logísticos) para garantizar que las jefaturas responsables en la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido el CSST para que puedan cumplir con el plan y objetivos programados.

11.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

De acuerdo con el artículo 42 del D. S. 005-2012-TR, las funciones del Comité de SST son:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.



- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

11.3. Jefes y Supervisores de proceso:

- Participar proactivamente en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar para que su personal esté adecuadamente capacitado en la prevención de riesgos laborales, para ello coordinará oportunamente con la unidad orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo la realización de actividades de capacitación, entrenamiento e inducción.
- Colaborar con las inspecciones de cumplimiento de la utilización adecuada de los EPP's, para tomar las medidas preventivas de accidentes y las nuevas condiciones de riesgo que se puedan presentar.
- Gestionar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para eliminar o reducir las causas que originen accidentes, así como los riesgos para la salud.
- Informar inmediatamente a la Unidad Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Comité Paritario de SST de la ocurrencia de actos y condiciones inseguras, incidentes, accidentes y cualquier alteración visible de la integridad física y salud del personal en su área y de otras áreas visibles.

11.4. Trabajadores

Todos los trabajadores de la empresa cualquiera que sea su relación (incluyendo contratistas, terceros y visitas) están obligados a cumplir las normas contenidas en el RISST y otras disposiciones complementarias:

- Respetar y cumplir con las normas, reglamentos, procedimientos, instrucciones y recomendaciones de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Usar adecuadamente durante el desempeño de sus labores los instrumentos y materiales de trabajo, así como la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) y colectiva, que se les suministre de acuerdo a la naturaleza de la labor que desempeña.



- No operar o manipular equipos, maquinarias, vehículos, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- Cumplir con las políticas y normas internas implementadas por la empresa, referentes a la conducción de vehículos motorizados y bicicletas, y hacerlo siempre a la defensiva.
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales, cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- Velar por el cuidado integral de su salud, así como el de sus compañeros trabajadores, durante el desarrollo de sus labores.
- Someterse a los exámenes médicos, psicológicos y de aptitud física a que estén obligados por norma expresa y los programados por la empresa.
- Comunicar a la empresa todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud, la de otros trabajadores o las instalaciones, usuarios, visitantes y contratistas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción alguna.
- Participar en las actividades del Comité Paritario y de la empresa, cuando sea requerido, tales como capacitaciones, entrenamientos y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales.
- Comunicar de inmediato a su jefe directo o a la dependencia encargada, en caso de haber contraído enfermedad contagiosa u ocupacional.
- Reportar de forma inmediata a los representantes o delegados de seguridad, jefe inmediato superior o a la Unidad Orgánica, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- No distraer la atención de su compañero de tal forma que lo exponga a la ocurrencia de un accidente o incidente peligroso y afecte su integridad, la de terceros e infraestructura.
- Conservar el lugar donde habita y frecuenta, ordenado y limpio en todo momento y no dejar desperdicios, materiales o herramientas en lugares que puedan ocasionar accidentes.
- Portar en lugar visible, durante la jornada de trabajo, la identificación relacionada a la seguridad otorgada por la empresa.

VIII. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Industrial del Shanusi S. A. provee formación, capacitación y entrenamiento apropiado, relacionado con la prevención de accidentes para que cada uno de sus empleados pueda realizar en forma segura las tareas de trabajo asignadas, al momento de su contratación, o al asignarle un nuevo puesto de trabajo; así como continuamente durante la permanencia en la empresa.

La empresa deberá cumplir con las cuatro capacitaciones que exige la ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento D. S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias. Las capacitaciones se imparten dentro de la jornada laboral.

La empresa desarrolla los diferentes tipos de capacitación:



Charla de 5 minutos: Es de forma diaria, está dirigido a todo el personal operativo donde se interpretan temas relacionados al trabajo, difusión de accidentes, y otros del día a día

Inducción general: El personal del área de SST es el responsable de dictar la inducción de seguridad y salud en el trabajo a todo personal nuevo, reingresante o periódico. Dictar Capacitaciones obligatorias al trabajador según el programa anual de capacitaciones temas generales como Política y Reglamento Interno de SST, normas en materia de SST, conceptos básicos, medidas de prevención de accidentes de trabajo, reporte de urgencias y emergencias, equipos de emergencia, entre otros; efectuado antes de asumir su puesto.

Capacitación obligatoria: Se brinda 4 capacitación obligatorias según lo establecido en la ley 29783 ley general de SST.

Capacitación Específica: Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica, dependiendo de la labor a desempeñar para impartir conocimiento de medidas de prevención de riesgos laborales específicos de las actividades.

Capacitación de Brigadas: Es la capacitación que se brinda tomando prioridad al personal brigadista. Tienen por objetivo establecer y llevar a cabo medidas para evitar o disminuir el impacto destructivo de una Emergencia, Siniestro o Desastre, con base a un análisis de los riesgos internos y externos a los que está expuesta la empresa.

Comité de SST: Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo deben recibir capacitaciones especializadas en seguridad y salud en el trabajo a cargo del empleador para desempeñar de forma adecuada las funciones y responsabilidades.

Las capacitaciones y el cronograma de ejecución se detallan en el Programa Anual de Capacitaciones.

IX. PROCEDIMIENTOS

Industrias del Shanusi S. A. desarrolla las actividades laborales con todas las medidas de seguridad para la prevención de accidentes y prevención de enfermedades ocupacionales; se ha adoptado los lineamientos y requisitos aplicables establecidos por la ley de seguridad y salud en el trabajo.

La empresa cuenta con los siguientes procedimientos de acuerdo con lo establecido por la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento el D. S. 005-2012-TR.

Tabla 4: Procedimientos SST-2024

ITEM	DESCRIPCION
1	AYUDANTE DE OPERADOR – RAMPA Y DESCARGA
2	OPERADOR PLANTA EXTRACTORA - ESTERELIZADO
3	AYUDANTE DE OPERADOR-TAMBOR DE VOLTEO
4	OPERADOR PLANTA EXTRACTORA - PRENSA
5	OPERADOR PLANTA EXTRACTORA - CLARIFICACIÓN
6	OPERADOR PLANTA EXTRACTORA - PALMISTERIA

7	AYUDANTE DE OPERADOR - PALMISTE
8	OPERADOR PLANTA EXTRACTORA - PALMISTE
9	AUXILIAR DE LIMPIEZA
10	OPERADOR LIDER
11	AYUDANTE DE PLANTA
12	OPERADOR DE CASA FUERZA
13	OPERADOR DE CALDERAS
14	OPERADOR DE TRATAMIENTO DE AGUA
15	OPERADOR DE BIOGAS
16	AYUDANTE OPERADOR DE BIOGAS
17	OPERADOR DE FERTIRRIEGO
18	ANALISTA DE CALIDAD
19	AUXILIAR DE CALIDAD
20	AUXILIAR EN EVALUACIÓN DE MATERIA PRIMA
21	SUPERVISOR DE CALIDAD
22	TORNERO INDUSTRIAL
23	SOLDADOR INDUSTRIAL
24	SOLDADOR INDUSTRIAL LIDER
25	MECÁNICO INDUSTRIAL – MANTENIMIENTO DE PRENSAS EN PALMISTE
26	MECÁNICO INDUSTRIAL LIDER – MANTENIMIENTO DE PRENSAS EN PALMISTE
27	CADISTA INDUSTRIAL
28	Procedimiento de investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos
29	Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles
30	Procedimiento de selección, capacitación, entrega y uso de EPP - Shanusi

X. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Industrias del Shanusi S. A. establece y reconoce la importancia y el aporte de las inspecciones para verificar el cumplimiento de las normas de SST las cuales están destinadas a detectar actos o condiciones inseguras en las instalaciones de la empresa, equipos, infraestructura y otros; es por ello, que se dará prioridad a la realización de inspecciones que afecten a la seguridad y salud de los trabajadores.

La empresa ha establecido los siguientes tipos de inspecciones:



- **Inspecciones no planificadas:** permiten reportar situaciones o actos inseguros, sin necesidad de un cronograma establecido. Estas inspecciones son sistemáticas, y proporcionan un reporte inmediato de aquellos actos o condiciones inseguras que son detectadas.
- **Inspecciones planificadas:** la frecuencia de éstas depende del cronograma de inspecciones establecido y debe ser realizado por personal competente. Requiere un formato de verificación creado previamente y debe asignarse un responsable específico. En este caso estas inspecciones se enfocan en: 1) matrices de valoración de riesgos, requerimientos legales, 3) conocimiento de los procesos internos de la organización y 4) estadísticas de ausentismo, enfermedades y accidentes laborales.

Las inspecciones, se llevarán a cabo en coordinación con las diferentes responsables de las áreas, de acuerdo con lo programado en el Programa Anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XI. SALUD OCUPACIONAL:

Industrias del Shanusi S. A., ha elaborado y aprobado el Plan de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores y programas preventivas destinadas a cuidar la salud de los trabajadores, para ello, ha establecido el servicio de atención médica permanente en las instalaciones, el cual incluye los recursos materiales y humanos (01 médico ocupacional, 02 licenciadas en enfermería, 05 técnicos en enfermería y personal entrenado en estabilización y traslado de pacientes) necesarios para asegurar una adecuada atención de los trabajadores.

Asimismo, bajo la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple con la vigilancia de la salud de los colaboradores.

a. Plan de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores:

Establecer la vigilancia médica de los trabajadores basada en normativa legal vigente fundamentada científicamente, que permita: 1) controlar los riesgos ocupacionales en los ambientes de trabajo, aplicados a personal contratado, terceros, visitas entre otros; 2) reducir la incidencia de enfermedades comunes y relacionadas al trabajo; 3) desarrollar programas de salud por factor de riesgo ocupacional como medida preventiva de enfermedades profesionales en función de la identificación de riesgos según su área, actividad o puesto de trabajo; 4) realizar monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos a los que está expuesto el trabajador mediante estudios anuales; y 5) realizar la programación y evaluación de los exámenes médicos ocupacional, así como la vigilancia médica.

b. Monitoreo de agentes ocupacionales:

El monitoreo ocupacional es la identificación y evaluación de aquellos factores de riesgo ocupacionales a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada laboral que como consecuencia pueden ocasionar enfermedades ocupacionales, agrupándolos en grupos de exposición similar (GES)

Para mantener ambientes de trabajos confortables y saludables, se realizarán los monitoreos de agentes físicos (ruido, iluminación, estrés térmico y vibración), agentes químicos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – INDUSTRIAS DEL SHANUSI	Fecha: 31/01/2024
		Página 19 de 23

(partículas inhalables y respirables, humos metálicos, CO y COV's y vapores orgánicos), agentes biológicos (bacterias, virus y hongos) y la evaluación de riesgo disergonómicos en los puestos de trabajo relacionado a este riesgo. El informe debe comparar los resultados con los límites permisibles establecidos en la normativa vigente.

c. Examen médico ocupacional

Industrias del Shanusi S. A., de acuerdo con los riesgos inherentes a las operaciones, los protocolos de riesgos críticos, puestos de trabajo y la legislación nacional aplicable; ha establecido la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales, los mismos que son efectuados al personal durante su ingreso, de forma periódica y facultativamente en el retiro a través de una institución médica acreditada por parte de Digesa.

Asimismo, se tiene contemplado la ejecución de campañas de salud ocupacional direccionadas a la prevención de enfermedades ocupacionales, actividad que se llevará a cabo en conjunto con la Unidad Médica.

El médico ocupacional tomará en cuenta las siguientes clases de evaluaciones médico ocupacionales según el caso:

- a) **Evaluación Médico Pre-ocupacional:** Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.
- b) **Evaluación Médico Ocupacional Periódico:** Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre patológicos. La periodicidad de la evaluación será determinada por el médico ocupacional, se realizará de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador, por lo menos una vez al año. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.
- c) **Evaluación Médico Ocupacionales de Retiro:** Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

La obligación del empleador de efectuar exámenes médicos ocupacionales de salida establecida por el artículo 49 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se genera al existir la solicitud escrita del trabajador.

- d) Otras evaluaciones médico-ocupacionales:
 - **Por cambios de ocupación o puesto de trabajo:** Esta evaluación se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y/o de puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.
 - **Por reincorporación laboral:** Evaluación que se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada.

- **Por contratos temporales de corta duración:** El Servicio de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador puede solicitar una copia de los Exámenes Médicos Ocupacionales previa autorización del trabajador con tres meses de antigüedad al Servicio de Salud Ocupacional que atendió al trabajador por última vez. Este procedimiento solo es válido para los Exámenes Médicos Pre-ocupacionales que realicen los Servicios de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador.

XII. SERVICIOS POR CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES

Los servicios que se brinden a la empresa Industrias del Shanusi S. A. a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, deberán garantizar:

- a) Cumplir lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Requisitos de SST establecidos en el flujograma de ingreso para contratistas, terceros, proveedores y visitas.
- c) Mantener actualizado su SGSST.
- d) No se permitirá el ingreso bajo los efectos de alcohol y drogas.
- e) El cumplimiento de las políticas, procedimientos y normas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- f) El Previsionista de riesgo (PDR) a cargo registrará y/o revisará la hora de ingreso, los materiales con que ingresa, el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), los Equipos de Protección Personal (EPP) y otros accesorios de seguridad necesarios, de acuerdo con el buen uso del criterio y al tipo de trabajo que la empresa contratista va a realizar, verificando la veracidad y vigencia del seguro y el buen estado de los EPP respectivamente. En caso de que la empresa contratista no tenga alguno de estos requisitos indispensables, no se le permitirá la ejecución del servicio.
- g) Por otro lado, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo brindará charlas de inducción al personal contratista destacado que realizará actividades dentro de la empresa, a fin de comunicarle los peligros y riesgos al que se puede exponer durante el desarrollo de sus actividades y las medidas de prevención a ejecutar.

Por la propia naturaleza de los servicios, el Contratista es el único responsable en todo lo concerniente a su personal, obligándose a cumplir con las normas, leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulen sus actividades, incluyendo el pago de sueldos y salarios, derechos y beneficios sociales, seguro contra accidentes de cualquier naturaleza, que incluye los SCTR de pensión y salud, otros seguros y demás disposiciones creadas o por crearse.

El Contratista está obligado a informar a Industrias del Shanusi S. A. cualquier eventual cambio temporal o permanente en las actividades, en la maquinaria, en los equipos, procedimientos y otros.

XIII. PLANES DE CONTINGENCIA

Industrias del Shanusi S. A. ha establecido su Plan de Contingencias y Emergencias el cual permitirá afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en caso de emergencia y accidentes causados por la misma, en el cual se incluye: 1) la clasificación de las emergencias, 2) el sistema de notificación de emergencias, 3) el procedimiento de respuesta de acuerdo al nivel de la emergencia, los procedimientos especiales y 4) las guías genéricas, así como todos los contactos claves dentro de la empresa.



El plan cubre emergencias tales como:

- Accidentes de trabajo.
- Emergencias médicas y primeros auxilios.
- Lluvias torrenciales, tormentas eléctricas e inundaciones.
- Incendios industriales.
- Incendio, choque o volcadura vehicular.
- Sismos.
- Emergencias sanitarias.
- Fugas y derrames de materiales peligrosos.
- Otros.

Asimismo, la empresa cuenta con brigadas de emergencia multifuncionales las cuales se encuentran debidamente preparadas, entrenadas, con equipos y procedimientos de operación necesarios, para ejecutar las acciones en el control o minimización de las situaciones de emergencia que se puedan presentar, como: evacuación y rescate, lucha contra incendios, primeros auxilios y derrame de materiales peligrosos.

Por ello se mantendrá un programa de capacitación y entrenamiento, contemplados en el Programa Anual de Capacitación y el Programa Anual de Simulacros, a cargo del área de SST.

XIV. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

Industrias del Shanusi S. A. reporta, registra e investiga los incidentes, incidentes peligrosos y accidentes que ocurran en el trabajo usando los formatos establecidos en la R. M. 050-2013 TR, estableciendo acciones correctivas para evitar la repetición de éstos. Los cuales son informados en forma oportuna a los niveles y órganos gubernamentales. El no reportar e informar es motivo de sanción.

Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurren en Industrias del Shanusi, servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como planificar las futuras actividades de prevención.

XV. AUDITORIA

Industrias del Shanusi S. A realiza auditorías con el objeto de revisar el sistema de gestión de SST de la empresa, valorando su eficacia y detectando las deficiencias que puedan dar lugar a incumplimientos de la normativa vigente para permitir la adopción de decisiones dirigidas a su perfeccionamiento y mejora.

Las auditorías tienen cuatro funciones principales:

- Determinar la efectividad de las prácticas y procedimientos de prevención de accidentes usados en las operaciones y verificar el cumplimiento legislativo de las mismas.
- Identificar, evaluar y controlar riesgos potenciales que puedan resultar en accidentes con lesiones a los individuos, daños a la propiedad o al medio ambiente.
- Demostrar un compromiso gerencial continuo a la prevención de accidentes y a la seguridad personal.
- Realizar un seguimiento periódico de las instalaciones y los equipos críticos de acuerdo al establecimiento de un programa de inspecciones.

Para la auditoría interna se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales de Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias, a través de la Lista de *Verificación de*

Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783 aprobado por la R. M. 050-2013-Tr y de Lista de Verificación de Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo; emitiendo el informe de auditoría clasificando los hallazgos en no conformidades (mayores y menores), oportunidades de mejor o recomendaciones.

XVI. ESTADÍSTICAS

Industrias del Shanusi S. A. realiza estadísticas de seguridad y salud en el trabajo que permitan la toma de decisiones en base a sus resultados obtenidos y evaluar en qué medida los trabajadores están protegidos de los peligros y riesgos relacionados con el trabajo. Los resultados son comparados con los objetivos y metas establecidas en el punto III del actual Plan.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de realizar el cálculo. Para ello se usa las formulas

Usamos los siguientes índices:

- **Índice de Frecuencia (IF)**

$$\frac{\text{Número de accidentes con pérdida}}{\text{Horas hombre trabajadas}} * 1\,000\,000$$

- **Índice de Gravedad (IG)**

$$\frac{\text{Número de días perdidos}}{\text{Horas hombre trabajadas}} * 1\,000\,000$$

- **Índice de accidentabilidad (IA)**

$$\frac{\text{Indice de gravedad acumulado} * \text{Indice de frecuencia acumulado}}{1000}$$

XVII. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

PRESUPUESTO

Industrias del Shanusi S. A. asigna los recursos económicos, instalaciones, equipos y recurso humano calificado necesarios a fin de desarrollar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el año 2024, se cuenta con un presupuesto asignado de:

- OPEX: S/. 344,620.77
- CAPEX: \$/. 26,037.00

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Industrias del Shanusi S. A. establece el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2024 detallando las actividades y responsabilidades con la finalidad de garantizar la integridad de sus trabajadores y el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud de todos los trabajadores.

Para cumplir con los objetivos y metas planteados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; contamos con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2024, sujeto a seguimientos mensuales para verificar el cumplimiento de las actividades.

XVIII. MANTENIMIENTO DE REGISTROS:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – INDUSTRIAS DEL SHANUSI	Fecha: 31/01/2024
		Página 23 de 23

Industrias del Shanusi S. A. mantiene los procedimientos y registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, almacenados en medios físicos y/o digitales.

De acuerdo lo señala el artículo 35 del D. S. 005-2012-Tr y al numeral 6.6.6. de la R. M. 312-2011-Minsa, los exámenes médico-ocupacionales deberán de ser conservadas durante cuarenta (40) años, registros de enfermedades ocupacionales serán conservados por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), la empresa generará un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego del cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados en medios físicos o digitales.

XIX. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La Gerencia Central de Operaciones a través del área de SST realiza la revisión del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al menos 1 vez por año a través de los documentos que permiten medir la eficacia del sistema, como:

- a. Lista de Verificación de Lineamientos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b. Informe anual del Servicio de SST, sobre el cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo; se hace uso de indicadores estadísticos según normativa.
- c. Informe anual del Comité de seguridad y salud en el trabajo a la Alta Dirección.
- d. Reportar trimestral de las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales y estados prepatológicos.
- e. Reportes trimestrales de las Actividades del Comité.
- f. El estado de las acciones de las revisiones por la dirección.
- g. El grado en el que se ha cumplido la política de seguridad y los objetivos.
- h. La información sobre el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.
- i. La adecuación de todos los recursos que mantienen el sistema de gestión de forma eficaz.
- j. Las comunicaciones pertinentes con las partes interesadas.
- k. Las oportunidades de mejora continua.

Las conclusiones de esta revisión se registrarán y comunicara según normativa vigente.